



Bogotá D.C., 26 de febrero de 2025

Para: Presidentes y miembros de Juntas Directivas Sociedades Departamentales de Anestesiología

De: Olga Lucia Herrera Losada – Presidenta Junta Directiva S.C.A.R.E.

Asunto: Convocatoria a la LXXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados de la S.C.A.R.E.

Apreciados Colegas, reciban un cordial saludo

La Junta Directiva en cabeza de su Presidenta, de manera atenta se permite convocar a la LXXIX Asamblea General de Delegados de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E. de conformidad con el artículo 27 parágrafo 1 de los Estatutos¹, la cual se realizará el día **jueves 20 de marzo de 2025 a partir de las 7:30 a.m. en la ciudad de Paipa (Boyacá)** en modalidad presencial en el Hotel Estelar Paipa & Centro de convenciones ubicado a Orillas del Lago Sochagota.

Para tal finalidad, a partir de las 6:30 am a 7:30 am se realizará la Recepción de asistentes.

El orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea – Dra. Olga Lucia Herrera Losada - Presidente S.C.A.R.E.
3. Lectura del orden del día y aprobación.
4. Minuto de silencio por los anestesiólogos fallecidos en el último año.
5. Designación del secretario de la LXXIX Asamblea General de Delegados.
6. Designación de Veedor principal y Suplente.
7. Designación de la comisión que revisará y aprobará el acta de la LXXIX Asamblea General de Delegados.
8. Lectura del informe de la comisión que revisó y aprobó el acta de la LXXVIII Asamblea General de Delegados.
9. Informe de la Revisoría Fiscal.
10. Consideración y aprobación del Informe de gestión de los administradores de la S.C.A.R.E.
11. Estudio, consideración y aprobación de los Estados Financieros Separados de la S.C.A.R.E. y Estados Financieros Consolidados Grupo S.C.A.R.E., con corte a 31 de diciembre de 2.024 y 2.023
12. Consideración y aprobación de destinación de excedentes correspondientes al año 2024.
13. Informe de la Presidencia de la S.C.A.R.E.

¹ ARTÍCULO 27. La Asamblea General de delegados tiene dos clases de reuniones: las ordinarias, convocadas cada año por la Junta Directiva, y las extraordinarias, convocadas por el Presidente, la Junta Directiva, la Revisoría Fiscal o por petición de la mitad más una de las Sociedades Departamentales de Anestesiología y Reanimación. PARÁGRAFO 1. REUNIONES ORDINARIAS. La Asamblea General de Delegados se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez al año previa convocatoria de la Junta Directiva para examinar la situación de la Corporación, realizar las designaciones y elecciones de su competencia, determinar directrices y en general, acordar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto y la buena marcha de la S.C.A.R.E.



14. Informe de la Comisión de Buen Gobierno.
15. Elección de la revisoría fiscal.
16. Presentación y aprobación de propuesta de Reforma de Estatutos de la S.C.A.R.E.
17. Informe de candidaturas y elección de la Orden del Ombredanne de Oro.
18. Informe de candidaturas y elección de la sede del Congreso Colombiano de Anestesiología año 2027.
19. Propositiones y varios.
20. Clausura.

Por favor tener en cuenta lo siguiente:

1. Requisitos para ser miembro de la S.C.A.R.E.

Se recuerda que las Sociedades Departamentales de Anestesiología deberán cumplir con los siguientes requisitos estatutarios, para ser miembro de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E.:

ARTÍCULO 7. Son miembros las Sociedades Departamentales de Anestesiología que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro.
- b. Contemplar y conservar dentro de sus estatutos lineamientos tendientes a propender por los beneficios del gremio de la anestesiología y en armonía con los estatutos de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.).
- c. Tener más de cinco médicos anestesiólogos como afiliados al momento de realizar la solicitud de afiliación y que ejerzan la profesión en el departamento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación interna de la S.C.A.R.E.
- d. Haber presentado una solicitud de admisión que haya sido aprobada por la Asamblea General de Delegados de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.).
- e. Cumplir con sus obligaciones económicas, estatutarias y reglamentarias.
- f. Establecer un régimen de inhabilidades e incompatibilidades en sus estatutos.

PARÁGRAFO 1. La Sociedad Departamental de Anestesiología y Reanimación aceptada como miembro de la S.C.A.R.E. deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos indicados en este artículo con el fin de mantener su calidad de miembro.

PARÁGRAFO 2. Las Sociedades Departamentales que a marzo de 2017 sean miembros de la S.C.A.R.E., tendrán un lapso máximo de dos años contados a partir de esta fecha, para crear y adoptar su propio régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

PARAGRAFO 3. La Sociedad Departamental que sea aceptada por la S.C.A.R.E. deberá realizar los aportes de sus afiliados de conformidad con la reglamentación interna de la S.C.A.R.E.



2. Requisitos de los afiliados que sean designados como Delegados a la Asamblea

Los delegados ante la Asamblea General deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener vigente la condición de Afiliado Activo de Número de la S.C.A.R.E. y encontrarse al día con sus aportes o contribuciones no reembolsables.
- Tener la condición de Afiliado Activo Solidario al día con sus aportes o contribuciones no reembolsables.
- Estar a paz y salvo por cualquier obligación con la S.C.A.R.E. y las organizaciones del grupo S.C.A.R.E.
- Realizar el curso de formación gremial y corporativo dictado por la S.C.A.R.E., el cual se desarrollará de conformidad con el modelo educativo establecido por la S.C.A.R.E. el cual debe aprobar. Este curso deberá aprobarse con un puntaje no inferior a setenta (70) puntos sobre cien (100) y tendrá hasta tres (3) intentos para lograr la calificación aprobatoria. En caso de no aprobarse el curso la sociedad departamental deberá designar otro delegado. Podrá acceder al curso mediante el siguiente link: <https://www.siempreeducando.com/course/view.php?id=223>
- La calidad de Afiliado Activo de Número además de estar dada por la condición del literal a del presente artículo; estará dada por: 1. Por la realización de sus aportes no reembolsables durante los dos años inmediatamente anteriores al año en el cual es designado como delegado como Afiliado Activo de Número o 2. Si ha adquirido la calidad de Afiliado Activo de Número recién egresado que haya tenido previamente la calidad de Afiliado Activo adjunto durante los dos años inmediatamente anteriores al año en el cual es designado como delegado.

3. Definición de número de delegados para la Asamblea

El número de delegados se definirá de acuerdo al número de Afiliados Activos que tengan de manera simultánea el carácter de afiliados activos de Número y afiliados activos Solidarios de la S.C.A.R.E. con aporte al día en el último día hábil de la segunda semana del mes de febrero del año 2025, de acuerdo a lo establecido en este reglamento, así:

No. De Afiliados Intervalo	Presidente seccional	No. de Delegados	Total
5-40	1	1	2
41-160	1	3	4
161-280	1	5	6
281-400	1	7	8
401-520	1	9	10
521 en adelante	1	11	12

La Sociedad Departamental es autónoma para establecer el valor del aporte de afiliación de sus afiliados al momento de ingresar a la organización y el aporte ordinario a la S.C.A.R.E. corresponderá a la cuota anual que deberá realizarse a más tardar el último día hábil de la segunda semana del mes de febrero del año en curso y será el valor equivalente al 20% de un (1) salario



mínimo legal mensual vigente por cada Afiliado Activo de Número de la Sociedad Departamental miembro de la S.C.A.R.E., siempre y cuando se cancele en esta fecha. Los aportes realizados con posterioridad a dicha fecha se registrarán por lo establecido en el reglamento general de S.C.A.R.E.

Cada Sociedad Departamental definirá el método de elección de sus delegados, el cual estará consagrado en sus estatutos o reglamentos.

La Sociedad Departamental miembro de la S.C.A.R.E. deberá: ***c. Realizar los aportes ordinarios de los Afiliados Activos de Número, máximo el último día hábil de la segunda semana del mes de febrero del año 2025, lo que le permitirá a estos el acceso a los beneficios de la S.C.A.R.E., así como la determinación del número de delegados que asistirán a la Asamblea General de la S.C.A.R.E. Todo lo anterior de conformidad con la reglamentación interna.***²

En consecuencia, para determinar el número de delegados de cada una de las sociedades departamentales para la Asamblea del 2025, se tendrá en cuenta el número de afiliados activos de número con aportes al día en el último día hábil de la segunda semana del mes de febrero del año en curso, que corresponde al **14 de febrero de 2025**.

Cuando el pago de los aportes no reembolsables se realice en una fecha posterior a la indicada, se aplicarán las reglas establecidas en el reglamento general a saber:

FECHA DEL APOORTE	MONTO DEL APOORTE
Primer día hábil de la tercera semana del mes de febrero hasta el último día calendario de mes de junio.	25% de 1 SMMLV
Entre el mes de julio y septiembre.	30% de 1 SMMLV
Entre el mes de octubre y diciembre.	35% de 1 SMMLV

4. Validación cumplimiento de requisitos por parte de los Delegados a la Asamblea

La Revisoría Fiscal dentro de sus funciones realiza la validación del cumplimiento de los requisitos por parte de los delegados a la asamblea, para lo cual las Sociedades Departamentales deberán:

1. Enviar a la S.C.A.R.E., certificación suscrita por la Junta Directiva de la Sociedad Departamental que contenga el número de Afiliados Activos de Número y los nombres de los delegados a la Asamblea General de Delegados de la S.C.A.R.E. por lo menos 30 días calendario anteriores a la fecha de la asamblea. El Presidente de la Sociedad Departamental deberá certificar que sus delegados, ejercen la anestesiología en el departamento de la respectiva Sociedad. Si el Afiliado Activo de Número ejerce en otro departamento deberá constatar que allí no se encuentre constituida Sociedad Departamental, para poder certificar la calidad de delegado de esa Sociedad Departamental. Si ejerce en varios

² Artículo 7 Reglamento General de la S.C.A.R.E.



departamentos será potestativo del afiliado determinar a qué Sociedad Departamental desea pertenecer.³

La fecha límite para el envío de la certificación suscrita por la Junta Directiva de la Sociedad Departamental que contenga el número de afiliados activos de número y los nombres de los delegados a la Asamblea General de Delegados de la S.C.A.R.E. año 2025, fue el día 18 de febrero de 2025 a las 11:59 pm. Agradecemos el envío de la información a más tardar en esta fecha al correo institucional intscare@scare.org.co para su validación por parte de la Revisoría Fiscal.

5. Propositiones

Las proposiciones deberán ser cargadas a través de los Presidentes de las Sociedades Departamentales en el siguiente link <https://asamblea.scare.org.co/hojas-de-vida/>

6. Curso de Formación Gremial y Corporativo.

Al curso de formación gremial y corporativo podrá accederse mediante el link que se presenta a continuación, previa confirmación de matrícula: <https://www.siempreeducando.com/course/view.php?id=223> . Este curso de formación gremial y corporativo es parte de los requisitos que deben ser cumplidos por los delegados.

7. Disponibilidad necesaria para la asistencia a la Asamblea.

Los delegados que asistirán a la LXXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados de la S.C.A.R.E. deberán contar con disponibilidad los días 19, 20 y 21 de marzo de 2025 en el marco de su asistencia a la asamblea y a las actividades de desplazamiento.

En los próximos días, el personal de logística de la S.C.A.R.E. se estará comunicando con cada delegado para informar todos los aspectos relacionados con su asistencia a la Asamblea.

8. Derecho de inspección

De conformidad con lo establecido en la Ley se informa que los delegados podrán a partir de la fecha del envío de esta convocatoria ejercer el derecho de inspección para lo cual se tendrá a disposición en la sede principal de la S.C.A.R.E. carrera 15 A No. 120-74 de la ciudad de Bogotá los libros de actas de asamblea y demás información pertinente. Adicionalmente, el informe de gestión del representante legal podrá ser consultado a través del siguiente link: <https://asamblea.scare.org.co>

³ Artículo 7 Reglamento General de la S.C.A.R.E.



Cuidamos a los que cuidan

9. Suscripción de acuerdo de confidencialidad

El acuerdo de confidencialidad deberá ser suscrito por cada uno de los delegados y demás asistentes a la Asamblea el cual se adjunta y deberá ser remitido por el correo electrónico institucional de la S.C.A.R.E. intscare@scare.org.co

Igualmente, el acuerdo de confidencialidad podrá ser descargado en el siguiente link: <https://asamblea.scare.org.co>

Cordialmente,

Olga Lucia Herrera Losada
Presidenta Junta Directiva S.C.A.R.E.